



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 62/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DENUNCIADOS: AMANDA GASPERÍN
BULBARELA, COMO CANDIDATA A
DIPUTADA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
POR EL DISTRITO 24 CON CABECERA
EN SANTIAGO TUXTLA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387, 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN, ADMISIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado ayer, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas, del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 62/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DENUNCIADO: AMANDA GASPERÍN
BULBARELA, COMO CANDIDATA A
DIPUTADA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
POR EL DISTRITO 24 CON CABECERA
EN SANTIAGO TUXTLA.

**XALAPA, VERACRUZ, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL
DIECISÉIS.**

La Secretaria Gretel Lucia Heredia Hernández, da cuenta al
Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el
presente asunto, con el estado que guardan las actuaciones del
presente expediente, así como con la documentación siguiente:

I. Oficio número, OPLEV/SE/1619/V/2016 signado por el Secretario
Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, recibido
el día treinta de mayo del año en curso, en la oficialía de partes de
este Tribunal.

II. Mediante acuerdo de treinta y uno de mayo de este año el
Magistrado Presidente ordenó integrar, registrar y turnar a la
ponencia del magistrado que suscribe el expediente en que se actúa.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 329, 343, último
párrafo y, 345, párrafo segundo, fracción IV, del Código Electoral de
Veracruz; se **ACUERDA:**- - - - -

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, se **radica** en la ponencia del suscrito, el expediente **PES 62/2016**.

SEGUNDO. Se **admite** en la ponencia del Magistrado que suscribe, el procedimiento especial sancionador número **PES 62/2016**, interpuesto por María Isabel Guzmán Medina, Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Distrital 24 del OPLE, en contra de; Amanda Gasperín Bulbarela ostentándose como Candidata a Diputada del Partido Revolucionario Institucional por el Distrito 24 con Cabecera en Santiago Tuxtla; por la presunta realización de actos anticipados de campaña.

CUARTO. Téngase a la autoridad responsable rindiendo su informe circunstanciado en sus términos.

QUINTO. Toda vez que a criterio del magistrado ponente el expediente se encuentra debidamente integrado, se ordena formular el proyecto de resolución que resuelva el procedimiento especial sancionador de que se trata, dentro del plazo previsto en la fracción IV, del artículo 345, del Código Electoral de Veracruz.

SEXTO.- Se cita a las partes a sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante la Secretaria Gretel Lucia Heredia Hernández, quien autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ